

INFORME SECRETARIAL.- Octubre 13 de 2020

Doy cuenta a la Señora juez con el presente proceso de la referencia, y escrito mediante el cual el apoderado General del Fondo Nacional de Garantías – Central de Inversiones S.A solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Provea.


NOREIDIS BERMUDEZ LUGO.
SECRETARIA

República de Colombia



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
OCTUBRE TRECE (13) DE DOS MIL VEINTE (2020)

RADICADO N° 13001-31-03-002-2012-00184-00

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DE GARANTIAS – CENTRAL DE INVERSIONES S.A

DEMANDADA: MARIO LUIS VELASQUEZ PACHECO

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y analizando el escrito presentado por el apoderado General de CENTRAL DE INVERSIONES S.A, acreditado con el certificado de existencia y representación legal adjuntado al presente, en el cual manifiesta que el demandado se encuentra al día con el pago total de la obligación respecto de las obligaciones homologadas Cisa, para lo cual solicita la terminación del presente asunto, se procederá en tal sentido.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación el presente proceso, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENASE el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Oficiase en tal sentido a quien corresponda.

TERCERO: ORDENESE el desglose de los documentos que sirvieron como título de ejecución dentro de este asunto de conformidad con lo expuesto en la parte motiva en este auto.

CUARTO: No hay lugar a condena en costas.

QUINTO: Háganse las anotaciones de rigor en los libros respectivos y archívese el expediente.

NOTIFIQUESE


NOHORA GARCÍA PACHECO

JUEZ. SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO